Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

BICENTENARIO

RESOLUCIÓN N° 121 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 29 de abril de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 83/2011, referente a la Contratación Directa N° 07/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina" del 28 de abril de 2011, y la Nota N° 84/2011 de fecha 28 de abril de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesario adquirir útiles de oficina para el normal desarrollo de las actividades del ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).***----------

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 07/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina" a las firmas: GOLDEN TRADE S.R.L. (RUC 80002894-5), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 36 y 64, por un monto total de Gs. 2.616.000 (Guaraníes dos millones seiscientos diez y seis mil), 2) PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (RUC 80022417-5), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 3, 4, 14, 24, 37, 42, 56, 57, 66, 100, 101, 102, 103 y 104, por un monto total de Gs. 21.702.600 (Guaraníes veintiún millones setecientos dos mil seiscientos); y 3) DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo (RUC 2237441-8), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 2, 5, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93 y 95, por un monto total de Gs. 47.037.664 (Guaraníes cuarenta y siete millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro), en razón de presentar los precios más bajos evaluados por ítem que cumplen con las condiciones legales y técnicas requeridas en la invitación, siendo el monto total a adjudicar de Gs. 71.356.264 (Guaraníes setenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro); Asimismo, recomienda Declarar Desierto los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41, 46, 53, 58, 59, 60, 68, 73, 74, 84, 92, 94, 96, 97, 98 y 99, en razón de no contarse con un mínimo de 3 (tres) ofertas de susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

Que, la Unidad Operativa de Contratación informa que ha efectuado la revisión del Informe de Evaluación, cumpliendo con todos los requerimientos estipulados en las disposiciones legales vigentes y solicita la promulgación de la Resolución respectiva.----------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2011, con ID 215825, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 016/2011".----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 121 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 04/2011 "Adquisición de Tintas y Tóner" a las siguientes firmas:

1) **GOLDEN TRADE S.R.L.** (RUC 80002894-5), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 36 y 64, por un monto total de Gs. 2.616.000 (Guaraníes dos millones seiscientos diez y seis mil);

2) **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** (RUC 80022417-5), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 3, 4, 14, 24, 37, 42, 56, 57, 66, 100, 101, 102, 103 y 104, por un monto total de Gs. 21.702.600 (Guaraníes veintiún millones setecientos dos mil seiscientos); y

3) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo** (RUC 2237441-8), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 2, 5, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93 y 95, por un monto total de Gs. 47.037.664 (Guaraníes cuarenta y siete millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro).

Artículo 2°.- **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41, 46, 53, 58, 59, 60, 68, 73, 74, 84, 92, 94, 96, 97, 98 y 99, en razón de no contarse con un mínimo de 3 (tres) ofertas de susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL